REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO ÚNICO PROMISCUO MUNICIPAL
SAN SEBASTIÁN DE BUENAVISTA MAGDALENA
jprmssebastian@cendoj.ramajudicial.gov.co

San Sebastián de Buenavista, Magdalena, seis (6) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

REF: Rad. 47-692-40-89-001-2019-00166-00 DEMANDA EJECUTIVA DE MINIMA CUANTIA seguida por ELECTRICARIBE S.A E.S.P., a través de apoderada judicial contra RENACER - REPRESENTADA LEGALMENTE POR YAIMIR GOMEZ PABA.

ASUNTO PARA TRATAR

Observa el despacho que el apoderado de la parte demandante doctora KAROLINA MONTOYA OCHOA, a través de memorial recibido vía correo electrónico, presentó renuncia de poder.

A U T O:

Por ser procedente lo solicitado por la doctora KAROLINA MONTOYA OCHOA en calidad de apoderado del demandante ELECTRICARIBE S.A E.S.P., se accede a ello.

Como consecuencia de lo anterior, acéptese la renuncia del poder a él inicialmente otorgado.

CÚMPLASE.

DARÍO ÁNGEL EGUIS SUÁREZ
El juez.

Firmado Por:
Dario Angel Eguis Suarez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
San Sebastian De Buenavista - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ab5437f34a748c617c60bd1cd1fd17973969ee1713139651880bbeeb3fbee1a5**

Documento generado en 06/12/2022 12:01:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica